



## ACUERDO PCSJA18-10998

23 de mayo de 2018

“Por medio del cual se modifica la planta de personal de la Sección Cuarta del Consejo de Estado”

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 85, numeral 9 de la Ley 270 de 1996, una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 23 de mayo de 2018, y

### CONSIDERANDO

Que, mediante oficio del 2 de marzo de 2018, radicado EXPCSJ18-1047, dirigido al doctor Edgar Carlos Sanabria Melo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, el doctor Milton Chaves García, Presidente de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, solicita la modificación de la planta de personal de esa Sección, consistente en la supresión de un cargo de magistrado auxiliar de la sala común para los cuatro despachos y la creación de cuatro cargos permanentes, con miras a atender con mayor eficiencia la carga laboral de los despachos que integran la referida sección.

El numeral 3 del artículo 97 de la Ley 270 de 1996, precisa que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial debe emitir concepto previo para el ejercicio de las facultades previstas, entre otros, en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura remitió el día 11 de abril de 2018 a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, el proyecto de acuerdo, junto con el estudio técnico realizado por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico que sustenta la propuesta.

La Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial mediante el Acuerdo 9 del 23 de mayo de 2018, emitió concepto previo favorable a la propuesta sobre la modificación a la planta de personal de la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.º** *Supresión de cargos en el Consejo de Estado.* Suprimir en la Sección Cuarta del Consejo de Estado, a partir del 31 de mayo de 2018, el cargo de Magistrado Auxiliar de la Sala, común a los cuatro despachos.

**ARTÍCULO 2.º** *Creación de cargos en el Consejo de Estado.* Crear en la Sección Cuarta del Consejo de Estado, a partir del 1.º de junio de 2018, el cargo de Auxiliar Judicial grado 2 en cada uno de los despachos de magistrado.

**ARTÍCULO 3.º** *Régimen salarial y prestacional.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido para los servidores públicos de la Rama Judicial. La escala salarial se aplicará conforme a los decretos expedidos por el Gobierno Nacional para los cargos de los servidores públicos de la Rama Judicial.

**ARTÍCULO 4.º** *Apoyo logístico y administrativo.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través del Coordinador Administrativo del Palacio de Justicia, dispondrá los espacios, mobiliario y equipos necesarios para la adecuación de los puestos de trabajo.

**ARTÍCULO 5.º** *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente